



Bogotá, D C

410

Señor
ANONIMO
Ciudad

18 JUL 2020

16 JUL 2020

Referencia: Respuesta a derecho de petición de interés particular
Radicado Orfeo No. 20204601027482 del 11 de junio de 2020
Requerimiento No 1277222020
Solicitud Información Trabajo presencial

Cordial saludo,

En atención a la comunicación relacionada en el asunto, a través de la cual solicita: *... "SOY MADRE DE UN FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y VEO CON PREOCUPACION QUE, DESDE LA SEMANA PASADA, SUS FUNCIONARIOS DEBEN ASISTIR PRESENCIALMENTE A SUS OFICINAS DE TRABAJO..."*, me permito informar lo siguiente

Mediante Circular No. 18 de 2020 esta Entidad, estableció el *"Protocolo de bioseguridad para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno"*, con el fin de generar un mecanismo seguro para realizar el retorno progresivo y paulatino al trabajo presencial de los servidores y contratistas de prestación de servicios, teniendo como sustento derechos fundamentales a la vida, la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, basado en los decretos y demás normatividad Nacional Y Distrital expedidos en el marco de la emergencia sanitaria generada por la actual pandemia del coronavirus COVID -19, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia señalada.

Tenga en cuenta que en la mencionada Circular se prioriza el trabajo en casa, adoptado por el Decreto Legislativo 491 de 2020, como medida principal para que los colaboradores desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones, utilizando las tecnologías de la información. Así mismo, se establece que las personas señaladas a continuación, continuaran trabajando en casa:

a. Personas que por sus condiciones de salud presentan patologías de base como factor de riesgo, tales como:

- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC-, a asma moderada a grave
- Afecciones cardíacas graves.
- Trastornos de sistema inmunitaria que usen corticoides a inmunosupresores.
- Obesidad grave y/o desnutrición.
- Diabetes.

- Enfermedad renal crónica.
- Hipertensión arterial y/a accidente cerebrovascular.
- Cáncer.
- VIH
- Sintomatología respiratoria aguda leve a moderada (fiebre, tos persistente y secreciones nasales).

b. Personas con alguna de las siguientes condiciones:

- Mayores de 60 años.
- Mujeres en estado de embarazo o en lactancia.
- Discapacidad.
- Con hijas de 0 a 12 años que no cuenten con una persona que garantice su cuidada.
- Madre a padre cabeza de familia
- Residentes en zonas rurales y municipios Bogotá - Región.

c. Zonas de Cuidado Especial:

Personas que residan en las zonas decretadas por la Administración Distrital en alerta naranja, teniendo en cuenta las condiciones epidemiológicas señaladas por la Secretaría Distrital de Salud.

Así las cosas, se deberá concertar con el jefe inmediato, las funciones a realizar con el fin de determinar si se puede seguir trabajando en casa, hasta tanto se normalice la actual situación actual generada por la pandemia del Covid -19.

Sin otro particular,


MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Directora de Gestión del Talento Humano

Proyectó Claudia Marcela Ayala Contreras/ Abogada DGTH
Yasmin Mayorga Moreno/ Profesional DGTH